

Diciembre 29 de 1906

95

Sesión del día sábado 29  
 de Diciembre del 1906.



Presidencia del Dr. Carlos Freile F.

Se instaló la sesión con la asistencia de  
los señores:

Arellano,	Cueva, Enrique	Navarro, Pablo S.
Andrade,	Duango,	Palacios, José
Aguilar Luis,	Danguen,	Pualla, José
Aguilar, Rafael	Díaz,	Pualla, Benjamín
Cypria,	ARCHIVO	Porro,
Cuivir,	Estevos,	Parrmino,
Alvarez,	Guillén,	Suavedo,
Boya,	González,	Román,
Bueno,	Hidalgo,	Rengel,
Balona,	Antuago, S. Pastor	Romero, Carlos
Conal,	Antuago, Federico	Suano,
Cisneros,	Monayo,	Shopper,
Calvo,	Montalvo,	Florino,
Cueva, Agustín	Monge, Alfredo	Vaquillas,
Cervallo, Benjamín	Montesinas,	Vela,
Cervallo, Alejandro	Marcos,	Villaricono,
Conal, Roberto	Navarro, Juan S.	Valdez, Wui, y Yépez

# Asamblea Nacional

Leida el acta de la sesion anterior,  
fue aprobada.

Acto continuo el doctor Esteves dijo: - "Motivos ajenos a mi voluntad me obligaron a salir ayer de la Cámara, y no pude hacer indicaciones al proyecto que arbitra fondo para la construcción del hospital de niños de la Sociedad Protectora de la infancia, por lo que pido hoy la reconsideración del artículo 2º del dicho Proyecto."

Concluido su razonamiento, el mismo señor diputado, con apoyo de los señores Treviño, Cueva y Bolón; hizo esta moción: "Que se reconsidere el artículo 2º del Proyecto relativo a la Sociedad Protectora de la infancia de Guayaquil."

Puesta en debate, el señor Treviño dijo: - "He apoyado la moción, por que efectivamente, al dejar el artículo tal como está, equivale a arrojarse una semilla de trigo en un campo bien preparado y extenso. Estoy seguro que cuando negocien con estos títulos y todo sea sin embargo de ceder los con gusto contribuirán para un objeto benéfico como este. Por una distracción de los autores del proyecto, no se puso esa palabra, pero tal fue la intención que tuvieron."

El Sr. Marcos.  
Suscribió con el doctor Esteves el

Diciembre 29 de 1906

97

proyecto, y manifesté que fue nuestra intención la expresada por el General Treviño, porque sin esa palabra el artículo se veía de Guayaquil no tenía fondos suficientes. Es un error de redacción o una comisión de copia la falta de aquella palabra. Cerrado el debate, se aceptó la reconsideración. En consecuencia, los señores señores propusieron que se agregara la palabra "Anualmente" después de la de "Guayaquil" en el artículo 2.º. Discutido dicho artículo con la modificación indicada, fue aprobado, con la observación del señor Kioncayo, quien dijo: "Aunque no lo expresamos, me parece que todo es lo mismo porque sea ese el sentido del artículo".

En seguida se leyó el oficio del señor Ministro de Hacienda en que a su vez preguntaba si la Resolución número nueve, expedida por la Asamblea, se refiere a las cuentas ya presentadas o a alguna otra liquidación de la Compañía de Ferrocarril del Sur; que en este último caso sería conveniente se nombre a uno o más miembros de la Comisión Especial para que, en asunto del señor Interventor de Gobierno, estudie las antedichas cuentas; y que, además, se amplíe el plazo de veinte días para verificar la liquidación general.

También se leyó el oficio del se-

# Asamblea Nacional

por Ministro de lo Interior en que comunica haberse impartido las órdenes conducentes al cumplimiento de la Resolución N° 9°, expedida por la Asamblea.

El Sr. Presidente ordenó que se transcriba al señor Ministro de Hacienda el oficio que se dirigió al señor Ministro de lo Interior y Obras Públicas sobre la misma materia.

Después se puso en tercera discusión el Proyecto, aprobado en la sesión de la tarde, sobre reformas a la Ley de Consolidación de la Deuda Externa.

En debate el primer artículo, el señor Peralta pidió que se lean los tres primeros artículos del Proyecto y los de la Ley de Consolidación delagados por aquellos y leídos, dijo: "Bien, señor Presidente: es la reforma obedece a la siguiente idea consignada en el presente oficio, del señor Ministro de Hacienda con el cual fue remitido el Proyecto, oficio que pido que se lea (Le yóse). La idea es, pues, que no se queden los empleados públicos sin recibir, en bonos, los sueldos no pagados hasta diciembre. La idea es buena, pero tiene los siguientes inconvenientes: como se sabe tanto por razón de sueldos, es imposible que alcance el dinero del Presupuesto para pagar a todos de modo que aquellos que no alcanzan a cobrar

Diciembre 29 de 1906

sus sueldos durante el año, no obtendrán ni dinero ni bonos. En segundo lugar los sueldos anteriores a 1906, muchos se están liquidando y eso no pueden ser cancelados con bonos, si se pone en vigencia esta ley. Además, esta ley, solo nos habla de sueldos, de manera que no están comprendidos en ella las pensiones de Montepío, que son pensiones y no sueldos. Como la mente del señor Ministro es que se paguen en dinero los sueldos, pero que puede obviarse esta inconveniente, con solo poner en vez de los tres artículos uno solo.

Concluido su razonamiento; el mismo señor Diputado, con apoyo de los señores doctores Aguilar R. y Cueva A., hizo esta enmienda que fue aprobada: "Que los tres primeros artículos del Proyecto que se discute se refundan en uno solo, en esta forma. Artículo primero. Agregue se a la Ley de Consolidación de la Deuda Antigua el siguiente artículo: "Lo establecido en la presente Ley no obsta a que el Gobierno pague en el año siguiente los sueldos de los empleados civiles y militares no pagados en el año anterior, hasta donde alcancen los fondos que para el efecto se les señalen en el Presupuesto Nacional".

Después se puso en discusión el artículo 4º, y el doctor Bojia dijo: "Hago indicación de que ese disparate jurídico de prenda pretoria, se suprima y que se diga

# Asamblea Nacional

solamente penda.

El Sr. Stopper.

Muy bien pudieramos agregar a este artículo que se acepte también los bonos de la deuda pública en garantía por los contratos celebrados entre el Gobierno y los particulares para construir obras públicas. Dicho esto el mismo señor Diputado con apoyo del Doctor Guillén hizo esta moción: "Que al artículo que se discute se agregue este inciso que se reciban en garantía los bonos de Crédito Público, en los contratos de Obras Públicas que se hagan con los particulares."

Primeras se la escribía, el Doctor Aguilar R. dijo: "Respecto a las palabras que indica el Doctor Baja, la Comisión de Redacción se responderá optar por el término más apropiado."

El Dr. Rengel. La Ley de Consolidación, fue expedida en 1903 y después de ella, la ley original, ha sufrido varias reformas y a una de ellas se refiere la cita, no a la ley original y por lo que el señor Secretario certifique cual es la fecha de la ley de 1903 (El Secretario certifica la fecha de la ley) Esta reforma es al inciso primero del artículo 30 de la ley reformatoria de 1905 y no a la ley de consolidación; digo esto para que la Comisión de Redacción tenga presente este particular.

Leída la moción del

16

Diciembre 29 de 1906

Señor Stopper, el señor Presidente ordenó que primeramente se votara el artículo 4º; hecho lo cual, resultó aprobado. Los señores Moncayo y Cevallos le hicieron constar sus votos negativos. En seguida se puso en debate y fue aprobada la indicación del señor Stopper.

En discusión el artículo 5º el Sr. Santiago Federico dijo: "No estaré en contra por este artículo. Supongámonos que un empleado maneje cien mil sucres y que se apoderen de ellos y hasta llenar esta cantidad compra los cien mil sucres en bonos, que le costarán cincuenta mil sucres. Así de la manera más suave, podría apoderarse de los otros cincuenta mil sucres apoyado en la ley."

El Sr. Moncayo.

Esta es la razón porque no he dado mi voto al Proyecto. Es cierto que se protege mucho los papeles de Crédito Público, pero se presta a fraudes espantosos, sobre todo este artículo que no es posible aprobarlo.

El Sr. Aguilar.

R. Se podría introducir una modificación, haciéndola extensiva a las cuentas falladas hasta el 31 de Diciembre del 906. Que puedan ser pagados sus salarios con bonos, evitándose así el peligro a que se refiere el señor Moncayo.

# Asamblea Nacional

El Dr. Calero.

No estoy conforme con la opinión del Honorable proponente, porque si hay razón para que se pague con bonos los salarios de sueldos hasta 1906. La misma razón habría para que se haga, en lo futuro, con lo que subsistía el inconveniente.

El Sr. Intriago  
Federico. Tampoco estoy por la modificación, porque hay mucho empleados que manejan fondos y sabiendo que se da esta ley pueden cargar con todo.

El Dr. Aguilar  
R. - No me ha comprendido el señor Intriago. Yo me refiero a lo falto que se han dictado hasta el 31 de diciembre y no a los Coletores que están actualmente manejando rentas públicas y si en un momento apoyo hago moción en este sentido.

ARCHIVO  
El Doctor Aguilar con apoyo de los Doctores Bengel y Caserios, hizo esta moción: "Que se agregue al artículo 5.º siempre que las cuentas que surgen en los salarios hayan sido falladas hasta el 31 de diciembre de 1906."

Mientras se la escribía el señor Treviño dijo: "Antes que por la reforma, estoy por el artículo primitivo, porque se hace por esa condición a los que después de esa fecha presentaren sus cuen-



Diciembre 29 de 1906

103

las y mientras tanto el papel del Gobierno, pronunciado en esa forma, tendría una colocación mucho más elevada y el perjuicio sería menor para el disco."

El Sr. Marcos. - Debemos esperar que venga el prestigio de nuestro papel en el mercado para entonces dar a aquellos privilegios; pero como ahora vale suarenta o cincuenta por ciento es imposible darle estas ventajas.

Puesta en discusión, el Sr. Benzel dijo: "Lo que se modifica refiérase únicamente a la prórroga de un año que se concede para obtener pagos en bonos hasta diciembre de 1906. De modo que no hay el peligro de fraude, de que habla el Sr. Antuñano."

El Sr. Moncayo. - Puede ser que por esta limitación de la feha se aceptara la ley original que se ha leído y pasara en el Senado, pero la oposición fue puesta a este asunto de tanta importancia; y tal vez estoy por creer que no es sino falsificación, porque tengo idea que fue negada entonces en todas sus partes y deseaba que el Sr. Secretario revisase las actas correspondientes del año pasado, porque tengo sospechas de que así como se falsificó el Presupuesto, se ha falsificado esta ley.

El Sr. Presidente manifestó que todo rindente que saliera alcanzado en sus cuentas, se tardaría el pago con fiado en que ca

# Asamblea Nacional

da Congreso ampliará seguramente el plazo de año en año.

Cerrado el debate, se negaron la moción y el Artículo 5° juntamente.

El Sr. Treviño dijo que constara que aun el Doct. Aguilar R., autor de la moción, la había negado.

En discusión el Artículo 6° el Doct. Bengel dijo: "Este Artículo, Señor Presidente, no puede formar parte de la ley de consolidación desde que tiene un carácter meramente transitorio. Tal como está el Proyecto vendría a quedar incorporado a la ley de consolidación, y luego moción de que quede como transitorio este artículo."

Cerrado el debate, se negó el Artículo 6°.

En seguida el Señor Moncayo dijo: "Antes de pasar adelante, desearía que declare la Asamblea si queda subsistente el artículo que se ha negado (ley) solo quisiera que conste que la Asamblea también niega el artículo relativo a la ley de consolidación".

Entonces el Sr. Treviño con apoyo de los Señores Moncayo, Cevallos A., Esteves, Romero Cordero, y Anzures J., hizo esta moción: "Que al Proyecto que se discute se agregue este artículo: "Queda derogado el inciso 4° del Artículo 14 de la Ley de Consolidación, publicada en el Número 64 de "El Registro

Diciembre de 1906

Oficial", de 21 de Abril del 1906."

Esta en discusión, el señor Stopper dijo: "No está en el artículo porque lo considero inmorales, ¿no es verdad que la Nación entrega bonos al maestro de escuela bonos que ganan intereses? ¿Estos bonos, ¿no es verdad que los paga la Nación y los amortiza en veintidós años? Ese valor que representa el bono y que se ha dado al maestro de escuela por cien pesos, por ejemplo, representa un valor real, y es justo que se ponga como medio de pago al fisco. No tenemos prohibido el crédito público, si empezamos a dar estas disposiciones, cuando lo que debemos producir es levantar de la postulación en que se encuentra."

El Sr. Treviño

Este artículo no es inmorales y que comprende que se le da un calificativo a una ley que trata de beneficiar al fisco. El papel fiscal se debe proteger y para ello, hemos apoyado la fracción que anteriormente se hizo. Nada de inmorales hay en la emisión, porque con ella no se viola ningún derecho. A nadie se le niega el derecho que tiene para adquirir ese papel según la cotización que tenga en el mercado; a nadie se le priva del derecho de que perciba los intereses y de que se verifique la amortización a su tiempo, por medio del banco y por sorteo, no se lesionan derechos

# Asamblea Nacional

legalmente adquiridos, que sería lo  
lógico y moral. Lo que no propo-  
nemos por esta moción, es que no  
se establezca un privilegio en favor  
de aquellos que han defraudado al dis-  
co y a las Municipalidades. Lo que  
hemos desempeñado el cargo de Ministro  
del Tribunal de Cuentas, sabemos si  
que se deben esos saldos, que se dedu-  
cen al cargo del presidente y que si  
se trata de hacer elecciones sería co-  
sa inútil que la Cámara se ocupa-  
ra en beneficiar a esos deudores. La  
inmoralidad está en que nosotros  
lastimáramos o hiciéramos derechos ad-  
quiridos.

El Sr. Cisneros  
hizo leer el artículo 14 citado en la mo-  
ción (se leyó) y dijo: "Me parece inútil  
la reforma, porque ha sido pala-  
mente hasta el 24 de Octubre de 1905,  
y ya ha pasado ese tiempo."

El Sr. Cevallos A.  
Pues el Tribunal puede no haber  
declarado todavía el alcance de cuentas  
y, en este caso, sería aplicable la  
disposición legal.

El Sr. Morcayo.  
Basta la gramática, pero, sin em-  
bargo voy a aclarar algo más: (leyó)  
cambiamos solamente la palabra  
y consideramos la enajenación que  
si puede pagar hasta el 24 de Octu-  
bre de 1905; si inmediatamente  
lo pagara, perfectamente bien, pe-

Diciembre 29 de 1906

no puede pagar lo que adensase hasta el 24 de Octubre, es decir, sin limitación ninguna. Llama de deseo que nuestro papel tuviera como el de Inglaterra y el del Banco de Francia, un valor efectivo con el que pudiéramos comprar en oro o cualquier otra moneda, pero ante los hechos no hay argumentos.

El año pasado estaba un poco más alto pero se ha depreciado y no es propio que se haga una operación con fondos nacionales para hacer el pago en papel.

Un tesoro fiscal puede, con toda facilidad, ir comprando con los mismos dividendos de la Nación, esos papeles como le da la gana, al cuarenta o cincuenta por ciento, y pagar con ellos sus deudas al Fisco. Esto es inmorales y no debe pasarse el artículo como está.

Cuando el debate, se aprobó la moción. Dieron constar sus votos negativos los señores Luque y Stopper.

Discutido el Artículo 7.º, fue aprobado:

Entonces el señor Moncayo, con apoyo de los señores Treviño, Borja e Intriago Federico, hizo esta moción que fue aprobada: "Que la Junta de Crédito Público sea presidida por el señor Ministro Fiscal de la Corte Suprema."

El Sr. Presidente ordenó que el Proyecto que se acababa de aprobar pasara a la Comisión 1.ª de Redacción.

En seguida se puso en primera discusión y pasó a segunda

# Asamblea Nacional

este Proyecto:

ANEXO 1.

La Asamblea Nacional  
de la República del Ecu-  
dor

Decreto:

Artículo 1º - El Presidente de la República como divisa honorífica de su elevado cargo, el Escudo de Armas de la República sobre una banda de los colores del Pabellón Nacional colocada del hombro derecho al costado izquierdo.

Artículo 2º - El Presidente de la Asamblea o del Congreso, en los respectivos casos, después de recibida la promesa citada en el artículo septuagésimo nono de la Constitución, conferirán al promotor la Divisa Honorífica Nacional.

Artículo 3º - La Divisa Honorífica Nacional la usará también el Encargado del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º - Queda derogado el Decreto de 26 de Setiembre de 1830, página 46 del Registro Auténtico Nacional, Tomo I.

Dado, etc. - J. R. Bolívar R. - Del  
fijo B. Treviño - J. Romero Cordero. -  
Juan H. Esteves.

A continuación el Señor  
Moncayo dijo: " Señor Presidente,  
que la Comisión de Constitución pre-

Diciembre 29 de 1906

sente cuanto antes. Como urgentísimas, las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial para ver si se aceptan los Tribunales de Cuentas y proceder a la elección de ellos, y para saber si siempre las Cortes han de elegir los jueces de Panama etc."

El Sr. Borja.

Me permito observar al señor Moncayo que en la Ley Orgánica del Poder Judicial no se trata de los ministros de los Tribunales de Cuentas.

El Sr. Intriago Federico. Antes de eso debe hacerse la elección de Consejeros de Estado.

El Sr. Moncayo.

Pero me permito observar al Doctor Borja que respecto de los decretos dados por la Jefatura Suprema, se dió a la Comisión de Legislación el encargo de informar acerca de ellos.

A la Comisión de Excusas pasó la que presenta el señor Miguel Ángel Ceibe, para no concurrir a la Asamblea.

En seguida el señor Presidente preguntó al Doctor Aguillas si había presentado en secretaría el proyecto sobre impuesto al tabaco.

El Dr. Aguillas.

Lo he formulado pero lo he remitido al cobrador del Doctor Borja, y tan luego como me lo devuelva, lo presentaré a la Honorable Asamblea.

# Asamblea Nacional

El Dr. Hoyora.  
Acabo de entenderme con el Doctor  
Niquillas, y le he manifestado las po-  
cas reformas que en mi concepto de-  
be hacerse a ese Proyecto y han prom-  
pido como lo arreglamos prestare tam-  
bien mi firma para presentarlo a  
la Asamblea.

Acto continuo, el Doctor  
Bojia dijo: "Hago moción de que se  
levante la pena que se impuso al  
señor Lino Roca, por que el señor Car-  
bo se halla en el mismo caso por el  
que se le impuso a aquel la pena y  
debe la Cámara proceder con justicia."

El Sr. Moncayo.  
Si se extiende un poco más la pro-  
posición del Doctor Bojia en el sentido  
de que sea para todos los que han  
incurrendo en esa falta, le he apoyaría  
al Doctor Bojia.

Entonces el Doctor Bo-  
jia, con apoyo de los señores Treviño, Mar-  
cos, Valdez, Estévez, Román, Bolona, y  
Villavicencio hizo esta moción: "Que  
se levanten las penas impuestas a los  
diputados que han dejado de concu-  
rir a las sesiones de esta Asamblea"

Puesta en discusión, el  
Señor Cuerva E dijo: "Yo pediría  
a los caballeros autores de la mo-  
ción que se sirvan suspenderla  
hasta que presente la Comisión  
de Excusas y Calificaciones el in-  
forme respectivo. Este es un asun-  
to delicado y estaría con gusto en



Diciembre 29 de 1906

favor de la moción del doctor Boija, y en favor del señor Pino, si la Asamblea procediera con consecuencia, esto es, de acuerdo con el precedente que ha establecido. Yo también he dejado interregos abandonados y a pesar de esto, y de haber tenido dudas serenas, la Asamblea me ha perseguido a que comparezca aquí y estoy para cumplir con mi deber. Expresamos que la Comisión de Excusas y Calificaciones, presente su informe, para que fuzga la Asamblea una norma de conducta y no ponga penas a unos y los obligue a venir en tanto que a otros los dejemos en completa libertad para concurrir o no a la Asamblea!"

El Sr. Intriago Ferrero. - La pena impuesta al señor Pino, fue objeto de mucha discusión, y entonces por muchos de los diputados que ahora han apoyado al señor Boija, se dijo que el señor Pino, estaba burlando de la Asamblea. Si procedemos con seriedad, debemos sostener la pena impuesta, para que la Asamblea no quede burlada, como ha sucedido por varios Congresos anteriores, los cuales, después de haber impuesto una pena, ya al terminar sus sesiones la han levantado, con notable desprestigio de su seriedad.

El Sr. A. Cevallos Campos está en favor del procedimiento, porque se le impone una multa y en seguida se la suspende, se

# Asamblea Nacional

sienta un mal precedente, y que  
haya difícil la reunión del Congre-  
so. Es necesario que la Asamblea se  
coloque a la altura en que debe  
estar y revista sus actos de más se-  
riedad.

El Sr. Valdés. -  
Justamente el diputado Cueva  
pide la suspensión de la mo-  
ción, para ver cómo procede y  
formar su juicio la Asamblea,  
después de discutir la excusa.

El Dr. Borja. -  
No hay inconveniente en que  
se suspenda.

El Sr. Quevedo. -  
No estoy conforme con la mo-  
ción, y estoy porque se conorca  
ahora mismo este asunto, pues  
se trata de la aplicación de una  
ley y ésta debe ser primeramente  
desfutada por la misma Asamblea.

El Dr. Aranda. -  
Debemos ser un tanto consecuen-  
tes y proceder inmediatamente a  
resolver si se acepta o no la excu-  
sa, sin prolongar por más tiem-  
po el resultado final de este  
asunto. Hago presente que quan-  
do se impuso la pena al de-  
notor Pino Roca y a otros, yo fui  
uno de los pocos que no estuvie-  
ron por dicha pena y en consecuen-  
cia, para proceder con justicia, tam-  
bien mi voto será en contra de la

Diciembre 29 de 1906

pena que se quiere aplicar al mismo solicitante.

El Sr. Treviño

La prueba que se ha querido proceder con consecuencia es que sí o no sí o no hemos estado esperando la excusa legal que ha ofrecido mandando el señor Carbo a pesar de haberse formado ya nuestro concepto acerca de la conducta de dicho señor. De aquí se que pido consten en el Acta las palabras del señor Cuerva E. y de otros diputados para que esto sirva de antecedente, y se vea que al imponerle la pena se ha procedido con toda justicia y conforme a nuestra conducta anterior.

El Sr. Cuerva E.

Pediría que la Comisión de excusas presente en el día, el informe relativo al señor Carbo, porque hay que fijarse que el señor Ciro Rosa ha pedido excusa fundada y sin embargo se le ha aplicado la Ley con todo rigor.

Entonces el señor presidente ordenó leer la excusa del señor Miguel A. Carbo y el informe de los miembros enviado por el mismo señor diputado. (Se leyeron)

Puesta en consideración la excusa, el señor Valdez dijo: "También yo soy abogado y no tuve miedo de concurrir a esta Asamblea, por eso estoy aquí, lo que no sucede con el señor Carbo".

# Asamblea Nacional

El Dr. Bolónia pidió lectura del otro informe médico enviado anteriormente por el señor M. A. Garbo (se leyó) y el señor Treviño dijo: - "En esta Cámara hay muchos arbitrios y ninguno ha permitido suicidarse. En cuanto a disposiciones médicas, cual más cual menos, todas las tenemos. Por manera que, por no emplear una palabra dura, no me atrevo a calificar ese informe tal como se ve." "

El Sr. Moncayo: "Tengamos un poco de calma y simplemente recordemos de que los firmas de facultativos ante la ley son como el escudo de Gibraltar, todo se estalla allí, mucho más si son cuanto los firmantes; y aún cuando no escriban en quego, con una multitud de términos difíciles, la verdad es que debemos darle crédito."

El Dr. Bolónia: "Cambien el informe sobre el asesinato o suicidio del Coronel Vega, ha sido firmado por muchos facultativos y sin embargo a la mayoría de la Cámara no le parece escudo."

El Dr. Aranz: "Como médico no consentiré que en mi presencia se dude de las palabras de un colega de profesión, por lo cual creo y digo"

Diciembre 29 de 1906

115

que esos informes están en debida forma y se difieren es simplemente en el hecho de síntomas, más no en la enfermedad, la cual ha servido para asegurar que le será imposible al Señor Barbo el que salga al Interior.

El Sr. Treviño  
Tampoco yo he querido venir por enfermedad, pues se me ha exigido lo mismo que ha pasado con varios de mis colegas. Al Señor Barbo le pido con el mismo valor cívico que nosotros tenemos, y por lo mismo puede acceder si quisiera a las exigencias y acudir si tomar parte en las deliberaciones de esta Asamblea.

El Sr. Borja  
Debe tomarse en cuenta, por otra parte, que la Asamblea ha conseguido ya hasta como un precepto constitucional que los cargos de Senador o Diputados no son obligatorios.

El Sr. Guerra C.  
Siento estar por primera vez en desacuerdo con el Honorable Doctor Borja, pero debemos fijarnos en que la ley no tiene efecto, retroactivo y que esta disposición ha sido posterior a la elección del Señor Barbo, elección llevada a cabo por una inmensa mayoría de ciudadanos que se fija-

# Asamblea Nacional

ban en las lucas del Señor Carbo. La Asamblea ha sentido al respecto un precedente y vuelve a repetir apelo a su modo de ser consecuente, para que proceda con el mismo vigor y severidad con la misma violencia con que ha procedido respecto de todos aquellos a quienes se lo ha obligado a venir.

Cerrado el debate, se negó la excusa del Señor Miguel A. Clabo.

Decisión constar sus votos afirmativas, los señores: Marcos, Durango y Boya; el Doctor Kela hizo constar su voto negativo y dijo: "mi voto es negativo, porque esta es una multa que se ha hecho de la Asamblea y el querer exonerar de la multa a los que han incurrido en ella, me parece que es dar pábulo a esa multa".

Entonces los señores Esteves Treviño y Román manifiestan que retiraban su apoyo a la moción del Doctor Boya.

A continuación el Señor Treviño con apoyo de los señores Esteves, Cuerva E., Bafaña, Valdez, Intuago L., Poso y Aguilar R. hizo esta moción que fue aprobada: "Que se apliquen al Señor Miguel Ángel Carbo, las mismas penas impuestas antes a los señores Manchero, Rosales y Puro Roca".

Diciembre 29 de 1906

117

Hicieron constar sus votos negativos, los señores: Durango, Marcos, Aranz, Boija, Cuerva A., Yépez, Pazmino, Bueno, Navarro P. J., Palacios José, Cevallos B. y Presidente.

La misma moción del doctor Boija quedó insubsistente.

En segunda el doctor Daquena dijo: "Pido que por ser urgente y porque favorece la causa de oportunidad después se ponga en discusión el proyecto del señor Enrique Vitero. Si es necesario hago moción. Y luego con apoyo de los doctores Boija, Bueno y Ayora hizo esta moción: "Que se ponga en 3ª discusión el proyecto de Decreto relativo a la polititud del señor Juan Enrique Vitero, por cuanto no está declarado urgente y de no discutirse apoya la causa ya de oportunidad."

Mientras se le escribía, se leyó este informe:

Señor Presidente:  
El Proyecto de Decreto para que no se expidan los respectivos despachos militares, sino previo examen de una Comisión de tres Oficiales Generales, merece la aprobación de la Asamblea, por cuanto tal proyecto, al par que consulta lo dictado de la justicia, constituye un estímulos para los que lo adoptan, como profesión, la noble ciencia de las armas.

# Asamblea Nacional

Juzgamos, por lo tanto, que el Proyecto en referencia debe ser ley de la República. - Y. Borja: - José María Ayora.

En seguida se puso en buena discusión el proyecto sobre el que versaba el informe anterior.

En este debate el artículo 1.º el Sr. Navarro, Juan J. dijo: Como se ve, el presente decreto tiende a dignificar la institución militar, y creo que todos los H. H. Diputados estarán conmigo en que hay necesidad de levantarla. El objeto del proyecto es únicamente estudiar los diplomas expedidos por la Jefatura Suprema, para que después de examinados, sean canjeados con despachos constitucionales."

El Sr. Corral. -

También se ha recibido diplomas desde el 1.º de Enero de este año con motivo de la revolución, y la disposición debe entenderse hasta esa fecha.

El Sr. Moncayo. -

Indico que sean conferidos de acuerdo con la Ley de suenos que se dio en 1905

El Sr. Navarro Juan J., uno de los autores del Proyecto y la Comisión aceptaron las indicaciones del Sr. Moncayo y aquí presentó el artículo 1.º en esta nueva forma en



Diciembre 29 de 1906

su parte final..... "Superiores e Inferiores de Ejército, comprendidos desde que la ley sobre Caseros Militares fue sancionada".

Puesto en debate fue aprobado. Leído el artículo 2º con la indicación hecha por el Señor Moncayo de que en lugar de "el Poder Ejecutivo", se ponga el "Ministerio de Guerra" el Señor Treviño dijo: "No está en la indicación, porque sería inconstitucional, en tanto que por el Poder Ejecutivo".

Reñida la indicación del Señor Moncayo se aprobó el artículo 2º en su forma primitiva.

El Señor Presidente ordenó que el anterior proyecto pase a la Comisión 2ª de Redacción.

En seguida, el Señor Treviño dijo: "Antes de pasar adelante, se me acuerda en este momento, que al pasar de la Ley de Consolidación, la emisión de los nuevos bonos debía hacerse el 30 de Diciembre previa la calificación de los créditos, mas como no han sido calificados todavía, me parece necesario un artículo transitorio fijando, por ejemplo, el 30 ó 31 de Enero para que se pueda hacer esa emisión después de haber sido calificados".

Acto continuo, se leyó y puso en debate la moción del Señor Durr que ya ha transcrito. Entonces el Señor Durr hizo leer la moción aprobada en una de las sesiones anteriores, sobre el orden en que deben discutirse los proyectos que estén sobre la mesa y dijo: "¿Hemos por ventura, concluido ya muchas leyes de interés nacional; hemos,

# Asamblea Nacional

por ventura, delibegado acerca de algunos asuntos concernientes a la misma integridad de la Nación; hemos, por ventura estudiado tanto de los provinciales, inclusive uno que se presentó relativo a la casa de Artes y Oficios de Salta y tanto otros que mis H. H. Colegas pueden formular en guarda de los intereses de las provincias a las que representan. Sin embargo, hoy queremos dedicarnos a discutir asuntos puramente personales, so pretexto de que el señor Enriquez, sólo tiene plazo hasta el 31 de este mes i que importa que se postergue uno, algunos días más, el estudio de este asunto? Pues yo tengo para mí que si la Asamblea resuelve en sentido favorable al señor Enriquez, el Gobierno como no es un deber fallido, reembolsará a este señor, la cantidad que hubiere percibido por cuenta de la recaudación del impuesto a los aguardientes."

El Sr. BUENO.

Cuero que a <sup>ARAGON</sup> se contraviene con aprobar la moción propuesta por el señor Doctor Darquea, relativa a que se discuta el proyecto del señor Enriquez, y por otro lado, favorecemos a este señor que por su permanencia en esta Capital se ve forzado a desatender sus intereses radicados en la provincia de León

El Sr. Darquea.

Muy presente he tenido la moción que se aprobó el día de ayer; pero

Diciembre 29 de 1906

21

ese orden no debemos entenderlo de una ma-  
nera tan restricta que tengamos por  
caso que desahonda aquellos asuntos per-  
sonales como este, que retaman un des-  
pacho urgente por parte de la Asamblea.  
Estoy en todo caso porque los asuntos ge-  
nerales se discuten con preferencia; pero  
este es un asunto enteramente excepcio-  
nal, razón por la que me he permiti-  
do hacer la moción, sin que para esto  
me mueva ningún interés personal.

El Sr. Aguillas

Sobre todo me permito llamar la atención  
de la Cámara, que no se trata de un  
asunto tan particular, como quisiera  
significar el señor Quevedo, más bien  
podríamos decir que es un asunto ge-  
neral, puesto que se trata de la ma-  
nera como debe entenderse uno de los  
artículos de un Decreto Supremo. Además  
no solo toca al señor Enríquez, sino tam-  
bién a muchos otros señores que se  
encuentran en el mismo caso.

El Sr. Quevedo

Se trata nada menos, que de una  
especie de exoneración, que induda-  
blemente va contra los intereses públicos;  
se trata de concederle al señor Enríquez  
la gracia de no pagar veinte centavos  
por cada litro de aguardiente, lo cual  
equivale a \$ 24 000 que dejaría de  
percibir el Fisco nacional.

El Sr. Valdés

Soy de parecer que no se trata de una  
exoneración, como se cree, sino de un pre-

# Asamblea Nacional

dir que se le sabe por duplicado al señor Enríquez.

El Dr. Calero. - Soy interesado por la discusión de este asunto, pero entiendo que no puede aprobarse esta moción, por cuanto ayer se dijo firmantemente que se discutirán primero los asuntos generales, en seguida los de interés provincial y por último los de interés puramente personal, y el asunto actual, se relaciona con un individuo, sea o no sea este un asuntista.

El Dr. Borja. - He apoyado la moción, por una de las razones que acabo de oír al señor Quevedo, como es la de que no se trata de un asunto personal, sino de intereses.

El Dr. Ayora. - Recuerdo que el doctor Calero tiene hecha una indicación a este proyecto, y es la de que se extienda a todas las provincias, en cuyo caso pierde ya ese carácter individual y adquiere más bien un aspecto general. Por lo demás, esto se preferencia, no lo hemos de entender en el sentido que quiere entenderlo el doctor Calero, que primero hemos de pasar a la vista el estado de los asuntos generales, para una vez terminado esto, entonces se pasan a los provinciales, y por último, ya cuando no haya que hacer, entonces ocuparse de cuestiones personales. No no hemos

Diciembre 29 de 1906

de entender así, porque en tal caso no llegaría el día en que puedan ser discutidos.

El Dr. Calero. —

Calder hasta sea un disparate el que se ha cometido al aprobar la moción de ayer; si así es, no tengo la culpa, pero la Asamblea robó el orden de los debates, y el caso es que tenemos que observar por resolución.

El Dr. Arjona. —

Dado que por Secretaría se ha indicado que firme hecha el Doctor Calero a este proyecto (se leyó).

El Sr. Marcos. —

Todo se subsanaría con preguntar si la Asamblea considera como del interés personal o general este asunto, porque de no podemos tiempo.

El Sr. Presidente

expresó que no había necesidad de consentir previamente a la Asamblea, porque ella manifestaría su opinión al negar o aprobar la moción que se discutía.

El Dr. Escudero. —

Una de las cosas que más no viene haciendo perder el tiempo es esta especie de reconsideraciones que a diario se nos presentan, reconsideraciones que nos suscitan larguísimo debates, como si yo iniciáramos en qué ocupamos. No señores, es preciso que entremos en ra-

# Asamblea Nacional

ción, que seamos firmes en lo que resolvemos. Está claro que el asunto que nos ocupa, obedece a la solicitud del señor Enríquez, en la cual pide que le exonere del impuesto que debe pagar desde el 1º de Enero.

Por otro lado, la indicación del doctor Calvo, todavía que se ha elevado a moción para fundarse en esto y decir que se ha convertido ya en un asunto general.

Reputo seamos firmes y no resolvamos nada para mañana hacer lo contrario, para que no se diga después que esta Asamblea ha sido la de las reconsideraciones.

El Dr. Vela. - Debe darnos hasta vergüenza de la baya y de la prensa por este nuestro sistema de reconsideraciones.

El Dr. Parques. - No se ha pedido ninguna reconsideración; sólo se ha hecho una moción para que se trate de un asunto de interés personal, poniendo de manifiesto que si no se trata hoy, tal vez más tarde caería ya el objeto.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

A los continuos el señor Ezequiel dijo: "He presentado el artículo transitorio de que hablé enantes, relativo a la ley de consolidación."

El Dr. Vela. - Ojalá se sirva la Presidencia nom-

Diciembre 29 de 1906

125

brar un miembro más para la Comisión que debe conocer de las enmiendas a la Ley de Aguadientes; por mi deseo que sea el señor Aguilar el otro miembro. Además, hace algunos días que solicité se pida informes al señor Ministro de Obras Públicas, acerca del estado en que se encuentra la obra de la Avuana de Guayaquil, a cargo de los sucesores de Valdez, cuánto se le ha entregado al señor Dillon y, en fin, todo lo relacionado con este asunto, pero desgraciadamente, nada se ha contestado al respecto.

El señor Presidente accedió a lo solicitado por el doctor Vela y ordenó que se agregue al doctor Aguilar a la Comisión que estudia los proyectos y además que informe la Secretaría sobre el otro punto al que se refiere el doctor Vela.

La Secretaría informó que después del oficio en que el Ministro de Hacienda comunicó la cantidad que los señores sucesores de Valdez habían recibido por la obra contratada, ninguna otra comunicación se había recibido al respecto.

El Sr. Presidente ordenó que se vuelva a oficiar al expresado Sr. Ministro.

En seguida el señor Treviño con apoyo de los señores Gueva E., Mengel y Pualla J., hizo esta moción que fue aprobada: " Que al Proyecto de Reformas a la Ley de Consolidación se agregue el siguiente artículo transitorio: - Por esta vez la calificación de créditos y emisión de Bonos

# Asamblea Nacional

que debió verificarse durante el presente mes, según la Ley de Consolidación, tendría lugar hasta el 31 de Enero del año del 907. Los Bono que se emitan en conformidad con esta disposición, llevarán la fecha fijada en el inciso precedente. Se leyó y mandó archivar el oficio del Sr. Ministro de lo Interior con el que remite la comunicación enviada por el Sr. Vicepresidente de la Compañía del Ferrocarril del Sur, con fecha la devanada los sumos de quiebra de dicha Compañía.

REPOSO

Reinstalada la sesión, el Sr. Presidente manifestó que se iba a proceder a la elección de Consejo de Estado e hizo leer el artículo 9º de la Constitución vigente, y la segunda disposición transitoria (se leyeron).

Entonces el Sr. Montenegro con apoyo del Sr. Presidente hizo esta moción que fue aprobada:

"Que en las elecciones para Consejo de Estado que van a verificarse hoy, actúen los mismos escrutadores que fueron designados para hacer el cómputo de los votos para Presidente de la República."

Por no hallarse presente el Sr. Beliano Monge, uno de los escrutadores designados en la moción anterior, se procedió a reemplazarlo por votación secreta y se obtuvo este resultado: Por el Doctor



Diciembre 29 de 1906

127

Navarro, P. I. veintimás votos, por el señor Monayo nueve, por el señor Corral nueve, por el Doctor Aguillas dos, por el Doctor Manzanera siete, por el Doctor Daquena un voto, por el señor Valdez uno. Como ninguno de los señores anteriormente nombrados hubiese obtenido mayoría absoluta, el señor Presidente ordenó que se repita la elección concutiéndola a los dos que hubiesen obtenido mayor número de votos y que, por hallarse los señores Monayo y Corral favorecidos con igual número de votos, se decidiera antes por la suerte, cuál de ellos debía entrar en la nueva elección que se iba a verificar. Como la suerte designara al señor Corral, el señor Presidente ordenó que la elección para secretarios por parte de la Asamblea y enemplazo del señor Monge C. se concierte a los señores Navarro P. I. y Corral.

Entonces el señor Navarro P. I. dijo: "La Asamblea ha resuelto que sean los mismos secretarios que para la elección presidencial; por tanto, los elegidos por la Asamblea están aquí, faltando solo el designado por la Presidencia."

El Sr. Presidente manifestó que el señor Monge C. no fue elegido por la Presidencia sino por la Asamblea. Verificada la elección se obtuvo este resultado: por el Doctor

# Asamblea Nacional

Navarro veinte, por el señor Coral  
Avenida.

El Sr. Presidente después  
de consultar a la Asamblea, declaró  
al señor Coral, legalmente electo escu-  
pador por parte de la misma.

En seguida procedióse a  
entender los diputados de la Asamblea  
a elegir los Consejeros de Estado que  
han de actuar en reemplazo de los  
dos Senadores y diputados que pres-  
cribe el artículo 97 de la Constitu-  
ción:

## Primer Diputado Consejero.

Número de votantes	51
Mayoría absoluta	27

Por el doctor Manuel M. Bueno	32 votos
" " " José M <sup>a</sup> Ayora	17 "
" " " Alberto Daquena	1 voto
" " " Sr. Miguel Valverde	1 "

Sumaron sus votos: por el Doc-  
tor Bueno, los señores: Petalita Jore y  
Coral, y por el doctor Ayora, el  
doctor Daquena.

## Segundo Diputado Consejero.

Por el doctor Pablo J. Navarro	32 votos
" " " Manuel E. Escudero	15 "
" " " Alberto Daquena	2 "
" " " José M <sup>a</sup> Ayora	1 voto
" " Coronel Wenceslao Ngask	1 "

Sumaron sus votos: por el doc-

Diciembre 29 de 1906

129

por Navarero, los señores Pualla, Jose y Co-  
sal; por el Doctor Escudero, los señores  
Ayora, Dargua, Cuera E., Luevedo, Bo-  
ja, Valdez, Bolona y Romero Cordero;  
por el Doctor Dargua, los señores Escu-  
dero e Hidalgo, y por el Doctor Ayora,  
el Doctor Navarero.

### Tercer Diputado Consejero.

Número de votantes	49
Mayoría absoluta	26
Por el Dr. Melaido Montalvo	27 votos
" " " Alberto Dargua	17 "
" " " José M <sup>a</sup> Ayora	1 voto
" " " Alejandro Chidenas	1 "
" " " Gonzalo S. Coidova	1 "
" " " Manuel E. Rengel	1 "
" " Sr. Belisario Luevedo	1 "

Simaron sus voto: por el Doctor Dargua,  
los señores: Bolona, Boja, Luevedo, Cue-  
va E., Romero Cordero, Valdez y Ayora; por  
el Doctor Montalvo, los señores: Pualla,  
José, Cozal y Romera; por el Doctor Ren-  
gel, el Doctor Montalvo; y por el se-  
ñor Luevedo, el Doctor Dargua.

### Cuarto Diputado Consejero.

Número de votantes	51
Mayoría absoluta	27
Por el Sr. Celiano Bronge	28 votos
" " " Belisario Luevedo	16 "
" " Sr. José M <sup>a</sup> Ayora	1 voto
" " " Alfredo Bronge	1 "

# Asamblea Nacional

Por el Sr. Luis R. Pazmino 1 voto  
" " Sr. Alberto Daquena 1 "  
" " Sr. Rafael Mellano 1 "  
" " Sr. Ricardo Gamá 1 "  
" " " Melchor Costales 1 "

Simularon sus votos: por el Señor Quevedo, los señores Cuervo E., Hidalgo, Ayora, Daquena, Cisneros, Romero Cordero, Valsés, Borja y Bolona; por el Señor Monge, Mellano, el Señor Coral; y por el General Mellano el Señor Quevedo.

Verificada la elección de Tercer Diputado Consejero de Estado, el Doctor Montalvo dijo: "Agradecido debidamente la honra que se me ha hecho y púplico a la Presidencia si digna llamar la atención de la Cámara acerca de si por exigirse para Consejo de Estado las mismas calidades que para Senadores, debo tal vez excusarme, ya que no he cumplido aún la relativa a la edad."

El Dr. Peralta. - Como las elecciones de Consejeros de Estado del seno de esta Asamblea son en vez de los dos Senadores y dos Diputados que prescribe el artículo 97 de la Constitución, sucede que la edad de veinte años dice relación únicamente a los tres ciudadanos.

El Sr. Moncayo. - Esto, por un lado; por otro, pido que se haga la segunda disposición transitoria. (Reyda, añadió) Como se ve, la Constitución, pa-

Diciembre 29 de 1906

131

ra este caso especial, establece el requisito de ser miembros de la Asamblea y no otro alguno."

La Asamblea resolvió que el doctor Montalvo no estaba en el caso de excusarse.

La Presidencia ordenó en seguida, que la elección de los tres ciudadanos para Consejo de Estado, se haga en una sola papetita, a lo cual el doctor Ayala observó que para evitar confusiones en los escrutinios mejor sería aplazar la elección para la sesión siguiente.

El Sr. Presidente recibió su disposición anterior recomendando y ratificando el ordinal respectivo al nombre de cada candidato.

Hecha la elección en esta forma, dio el siguiente resultado:

Consejeros de Estado	Votantes	Mayoría Absoluta	Candidatos
<i>Unos ciudadanos</i>	51	27	Dr. Tomás Lanza 33 votos Dr. Alejandro Cárdenas 15 " " J. Julián Andrade 1 voto Cnel. Leonidas Páez 1 " Cnel. Delfín B. Escrivá 1 "
<i>Otros ciudadanos</i>	51	27	Dr. Lino Cárdenas 31 votos " J. Julián Andrade 16 " " Enrique Acuña 3 " 1 voto Cnel. Tomás Lanza 1 " " Delfín B. Escrivá 1 " Dr. Alberto Saucá 1 "

# Asamblea Nacional

Consejeros de Estado	Votantes	Mayoría Absoluta	Candidatos
<p>ciudadano</p>	51	27	Dr. Alejandro Reyes 29 votos. " Enrique Acuña 7. 15 " " Francisco Andrade M. 1 voto Gal. Nicomac Castellano 1 " Sr. Juan S. Gamero 1 " Sr. Luis Cárdenas 1 " " José J. Andrade 1 " " José M. Ayora 1 " En blancos 1 "

Después de cada uno de los siete expresados <sup>escrituras de la Función</sup> ~~escrituras~~ por haber obtenido mayoría de votos, la Asamblea declaró legalmente electo Consejero de Estado en calidad de Diputados a los Doctores Manuel M. Buena, Pablo J. Navarro, Abelardo Montalvo y Señor Don Celiano Monge y en calidad de ciudadanos al Señor Jenaro Riquena y a los Doctores Luis Cárdenas y Alejandro Reyes.

Se levantó la sesión.

Carlos Freije

Manuel P. Palacios & P. P. P.

133  
Diciembre 29 de 1906

Se procedió a la elección conforme a las indicaciones de la Presidencia y se obtuvo este resultado:

Para 1<sup>er</sup> Consejo de Estado, en calidad de ciudadano:

El Sr. Jenaro Lanza	33 votos
El Dr. Alejandro Cárdenas	15 "
El " J. Julián Andrade	1 voto
El Sr. Tomás Clara G.	1 "
El G <sup>ral</sup> . Treviño	1 "

Para 2<sup>o</sup> Consejo de Estado, en calidad de ciudadano:

El Dr. Cárdenas Lino	31 votos
" " J. Julián Andrade	16 "
" " Enrique Acuña L.	1 voto
" Sr. Tomás Lanza	1 "
" " G <sup>ral</sup> del Fin Treviño	1 "
" Dr. Adriana A.	1 "

Para 3<sup>er</sup> Consejo de Estado en calidad de ciudadano:

El Dr. Alejandro Reyes	29 votos
" " Enrique Acuña L.	15 "
" " J. Andrade Main	1 voto
" Sr. Ricardo Cuellano	1 "
" " Pancho Carne	1 "
" Dr. Lino Cárdenas	1 "
" " J. Julián Andrade	1 "
" " Ayora	1 "
En blanco	1 "

Por haber obtenido la mayoría de votos, la Asamblea